



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0730-2PO1-13

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley de Fomento al Primer Empleo para los Jóvenes Estudiantes y Egresados de Nivel Técnico Superior y de Educación Superior; y reforma las Leyes de los Impuestos sobre la Renta, y Empresarial a Tasa Única.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Trabajo y Previsión Social.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Sen. José María Martínez Martínez, Carlos Mendoza Davis, Daniel Gabriel Ávila Ruiz y Benjamín Robles Montoya.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN y PRD, respectivamente.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	04 de abril de 2013.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	04 de abril de 2013.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto, entre otros, fomentar el primer empleo de jóvenes estudiantes y egresados de nivel Técnico Superior y de Educación Superior, en el sector público y privado, a efecto de generar oportunidades de inclusión social y brindarles experiencia profesional; diseñar políticas para incorporar a los jóvenes al ámbito laboral; apoyar en las empresas en la formación, capacitación, especialización para lograr el crecimiento profesional de los jóvenes estudiantes y egresados; y orientar a los jóvenes en la búsqueda de un empleo de calidad acorde a sus perfiles, expectativas y entorno. Se establecen disposiciones relacionadas con el fomento al primer empleo y los incentivos y beneficios para los patrones; así como el procedimiento para la aplicación del apoyo y sus requisitos.



**Ley del Impuesto Sobre la Renta.-** Especificar que los patrones que contraten a jóvenes estudiantes y egresados del nivel técnico superior y de educación superior para ocupar puestos de nueva creación, tendrán derecho a una deducción adicional en el impuesto sobre la renta; que los puestos de nueva creación deberán permanecer existentes de forma permanente para brindar la oportunidad a los jóvenes estudiantes y egresados de nivel técnico superior o de educación superior a partir del momento en que sean creados.

**Ley del Impuesto Empresarial de Tasa Única.-** Considerar como una deducción de los contribuyentes, la creación o incremento de puestos de nueva creación para jóvenes estudiantes y egresados de nivel técnico y de educación superior.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las siguientes fracciones del artículo 73: VII, X y XXX, en concordancia con el artículo 123, apartado A, para la Ley de Fomento al Primer Empleo para los Jóvenes Estudiantes y Egresados de Nivel Técnico Superior y de Educación Superior; y VII, para la Ley del Impuesto Sobre la Renta y para la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del (los) precepto (s) que se busca (n) reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen el (los) precepto (s) y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**TEXTO VIGENTE**

**TEXTO QUE SE PROPONE**

**Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento al Primer empleo para los Jóvenes Estudiantes y Egresados de Nivel Técnico Superior y de Educación Superior, así como reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta y a la Ley del Impuesto Empresarial de Tasa Única**

**Artículo Primero.** Se expide la Ley de Fomento del Primer Empleo para los jóvenes estudiantes y egresados de nivel técnico superior y de educación superior, para quedar como sigue:

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**Artículo 230.** Los patrones que contraten a *trabajadores de primer empleo* para ocupar puestos de nueva creación, tendrán derecho a una deducción adicional en el impuesto sobre la renta.

...

**I. a IV. ...**

...

...

...

**Artículo Segundo.** Se reforman los artículos 230, 232 y 234 del Capítulo VIII, Del Fomento al Primer Empleo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

**Artículo 230.** Los patrones que contraten a **jóvenes estudiantes y egresados del nivel técnico superior y de educación superior** para ocupar puestos de nueva creación, tendrán derecho a una deducción adicional en el impuesto sobre la renta.

(... )

(...)



**Artículo 232. ...**

Los puestos de nueva creación deberán permanecer existentes *por un periodo de por lo menos 36 meses continuos contados a partir del momento en que sean creados*, plazo durante el cual el puesto deberá ser ocupado por un trabajador de primer empleo. *Transcurrido dicho periodo, los puestos de nueva creación dejarán de tener los beneficios fiscales a que se refiere el artículo 230 de esta Ley.*

**Artículo 234.** Para tener derecho a la deducción adicional a que se refiere el artículo 230 de la presente Ley, el patrón deberá cumplir respecto de la totalidad de los trabajadores de primer empleo que se contraten, con los requisitos siguientes:

**I. ...**

**II.** Crear puestos nuevos y contratar a *trabajadores de primer empleo* para ocuparlos.

**III. a VI. ...**

**VII.** *Durante el periodo de 36 meses a que se refiere el segundo párrafo del artículo 232 de esta Ley, el patrón deberá mantener ocupado de forma continua el puesto de nueva creación por un lapso no menor a 18 meses.*

**Artículo 232. ...**

Los puestos de nueva creación deberán permanecer existentes **de forma permanente para brindar la oportunidad a los jóvenes estudiantes y egresados de nivel técnico superior o de educación superior a partir del momento en que sean creados**, plazo durante el cual el puesto deberá ser ocupado por un trabajador de primer empleo.

**Artículo 234.** Para tener derecho a la deducción adicional a que se refiere el artículo 230 de la presente Ley, el patrón deberá cumplir respecto de la totalidad de los **jóvenes estudiantes y egresados de nivel técnico superior o de educación superior que se conviertan en** trabajadores de primer empleo se contraten, con los requisitos siguientes:

**I.** Sus relaciones laborales se deberán regir por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.** Crear puestos nuevos y contratar **a jóvenes estudiantes y egresados de nivel técnico superior o de educación superior** para ocuparlos.

**II. a VI. ( ... )**

**VII. Cumplir con lo dispuesto por** el segundo párrafo del artículo 232 de esta Ley, el patrón deberá mantener ocupado de forma continua el puesto de nueva creación por un lapso no menor a 18 meses.



<p>VIII. ...</p>	<p>VIII. ( ... )</p>
<p><b>LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA</b></p> <p>Artículo 5. ...</p> <p>I. a X. ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p><b>Artículo Tercero.</b> Se adiciona la fracción XI al artículo 5 del Capítulo 11 De las Deducciones de la Ley del Impuesto Empresarial de Tasa Única, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 5.</b> Los contribuyentes sólo podrán efectuar las deducciones siguientes:</p> <p>I. a X. ( ... )</p> <p><b>XI. La creación o incremento de puestos de nueva creación para jóvenes estudiantes y egresados de nivel técnico y de educación superior, debidamente acreditada de conformidad con lo dispuesto con el Capítulo VIII del Fomento al Primer Empleo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor, el día siguiente al que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> La Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal, deberán incluir en sus proyectos de presupuesto de egresos para los ejercicios fiscales de cada año, los recursos necesarios para el fomento al primer empleo de los jóvenes estudiantes y egresados del nivel superior, en cumplimiento de la presente Ley.</p> <p><b>Tercero.</b> El Ejecutivo Federal deberá emitir el Reglamento de la</p>



	<p>Ley de Fomento al Primer Empleo de los jóvenes Estudiantes y Egresados de la licenciatura y las normas legales correspondientes, en un plazo que no excederá de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.</p>
--	--

EVG